

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**58****GETAFE**

#### RÉGIMEN ECONÓMICO

Mediante resolución del concejal-delegado de Sostenibilidad, Urbanismo y Vivienda, de 23 de octubre de 2017, se aprueba el padrón de edificios cuyos propietarios deben efectuar la Inspección Técnica durante el año 2018, por haber sido construidos entre 1980 y 1983, todo ello, de conformidad con el artículo 34 y la disposición transitoria de la ordenanza de conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones.

Este padrón se expondrá al público en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Getafe, por un plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de que los propietarios puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas.

Esta exposición, conforme a lo establecido en el artículo 35 de la ordenanza anteriormente citada, producirá los efectos de notificación a los interesados de la obligación de acreditar la realización de la correspondiente inspección dentro del plazo señalado.

Getafe, a 25 de octubre de 2017.—La jefa de la Oficina de la Junta de Gobierno, Concepción Muñoz Yllera.

(02/35.997/17)

